



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### **SVS inicia proceso de perfeccionamiento de normativas que regulan registros de entidades y exigencias de información**

**25 de enero de 2016.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que hoy inició un proceso de modernización de las normativas que afectan a las entidades que se inscriben en la SVS, las cuales deben remitir información y antecedentes según el tipo de registro.

Este proceso incluye la revisión del registro de: corredores de bolsa y agentes de valores; de productos, administradoras de carteras, valores, depósito de reglamentos internos, empresas de auditoría externa, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables, corredores de seguros, liquidadores de siniestros, agentes de ventas de Rentas Vitalicias, y depósito de pólizas, entre otros.

Como parte de este proceso, la Superintendencia revisará las exigencias de información que las entidades que fiscaliza deben proporcionar a los inversionistas y asegurados. A modo de ejemplo, se pueden mencionar las obligaciones de entrega de información a los partícipes de fondos mutuos y de inversión, las exigencias de información continua de entidades informantes, emisores de valores, clasificadoras de riesgos y compañías de seguros.

La SVS invita a los distintos actores del mercado de valores y seguros a contribuir desde hoy y hasta el 31 de marzo de 2016, entregando información que sirva de base para detectar posibles mejoras a las normativas vigentes, tanto en lo referido a aquellos elementos que podrían estar imponiendo costos innecesarios, así como aquellos que han servido de base para preservar la confianza del mercado y/o fomentar la competencia.

Quienes deseen participar podrán hacerlo inscribiéndose en la casilla [dair\\_registros@svs.cl](mailto:dair_registros@svs.cl).

#### **Petición de información**

Con el objeto antes descrito, será de utilidad para la SVS que aquellos que hayan participado directa o indirectamente de los procesos de inscripción que lleva la Superintendencia puedan indicar:

- i) Principales elementos de la regulación pertinente que hubiere facilitado o dificultado el proceso de recopilación de antecedentes y su posterior presentación a la SVS.

- ii) Antecedentes o exigencias normativas que han generado el mayor costo en que ha tenido que incurrir la entidad, o la mayor dificultad que ha tenido que enfrentar para ser inscrita.
- iii) Cualquier otra información que en opinión de la entidad sería conveniente que la SVS tenga en conocimiento para mejorar la normativa.

Respecto de las entidades fiscalizadas, es de utilidad que la SVS pueda contar con la siguiente información:

- i) Exigencias normativas que requieren del mayor tiempo de procesamiento o preparación de información para remitir a la SVS.
- ii) Principales dificultades que ha debido enfrentar la entidad fiscalizada para preparar la información exigida dentro de los plazos establecidos para ello.
- iii) Cualquier otra información que en opinión de la entidad sería conveniente que la SVS tenga en conocimiento para mejorar la normativa.

A su vez, también podría contribuir a mejorar la normativa el hecho que los inversionistas y asegurados puedan aportar antecedentes respecto a:

- i) Principales dificultades que ha enfrentado para obtener o acceder a la información que necesita para adoptar sus mejores decisiones de inversión o cobertura.
- ii) Elementos de la información disponible que han dificultado, o por el contrario, facilitado, su comprensión del producto financiero o del proceso de elección o contratación del mismo.
- iii) Tipos de productos de los cuales es cliente y qué necesidades cubre con ello.
- iv) Principales razones que lo han motivado a participar del mercado de valores o de seguros y variables que utiliza para escoger productos y entidades.
- v) Cualquier otra información que en opinión de la persona sería conveniente que la SVS tenga en conocimiento para mejorar la normativa.